



SELLO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

veinte y ocho del corriente, me se le entrego por D. Antonio Garcia de  
un igual Regidor, el Sacerdote para el alojam. y hallandose el que es  
pone en la man. critica. circunstancias para no poder desempeñar  
cho cargo, lo hace presente al Ayuntamiento para que acuerde en  
su razon lo que estime por conveniente.

Por el señor D. Pedro Lopez se dijo: Que asi como en su man. ha hecho  
igual servicio que el que se reclama, lo verifique el que le toca.

Por el Sr. D. Don Florez se dijo: Que enterado a la facultad del  
Ayuntamiento para su voto.

Por el Sr. D. Antonio Jose Cardena se dijo: Que habiendo un Real  
Decreto de nuestros soberanos el Sr. D. Fernando Septimo, que no  
viniere nada, y que corran todas las cosas vajo el pie del año de  
ochocientos ochos, que se vea el Capitulo de dicho año, y que se ha-  
gan los alojamientos vajo el pie que entonces corrían, y a cargo de  
quien los havia.

Por el Sr. D. Juan Bautista se dijo: Que conociendo los Sres. Regi-  
dros en auxiliar la Sumaria, lo hará tambien el mismo.

Por el Sr. D. Antonio Garcia se dijo: Que con el mayor tra-  
bajo respecto a su dolencia y accidente ha ocurrido el mes cor-  
riente como las demas. Compañeros en el uso de alojamientos, y asi en-  
peña, siná continuando los demas Sres. conforme se requiere.

El Sr. D. Antonio Juan Laguna dijo: Que sin perjuicio de la Real  
orden sobre alojamientos, es de parecer, que por ahora sigue el alo-  
jamiento D. Juan Jose Perez, como lo han hecho los Sres. Capitulados y  
han precedido a dicho Sr.

Por el Sr. D. Don Melgarejo y se dijo: Que no obran-  
te hallarse bien orientado de que el consient. y demas. disposiciones  
respectivas al servicio de alojam. y sagaces en pribatias de las  
Sumarias, segun las R. ordenes que rigen en la materia, con